

**PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE MESAS DIRECTIVAS
E INSTALACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS**

César Delgado-Guembes

Coordinación de la elección por el Presidente de Edad

Por disposición del Artículo 36 del Reglamento del Congreso de la República, corresponde a las Comisiones Ordinarias elegir la Mesa Directiva de cada una de ellas, como paso previo y preparatorio al inicio del período anual de sesiones, o «período legislativo anual». El acto de elección es convocado y conducido, según el propio Artículo 36, por el miembro de la Comisión de mayor edad, al que se le suele denominar «Presidente de Edad». En ausencia o por imposibilidad de concurrencia del miembro de mayor edad puede serlo, según práctica corrientemente aceptada en nuestro Congreso, por el o los miembros que los sucedan en edad.

El acto de elección de la Mesa y el acto de instalación de la Comisión

Es un requisito para el inicio regular de las sesiones de las Comisiones que éstas cuenten con el cuerpo directivo integrado por su Presidente, Vicepresidente y Secretario, quienes luego de su elección deben clausurar la reunión preparatoria en la que son electos, para luego instalar propiamente la Comisión Ordinaria que han de dirigir durante el período anual de sesiones.

La elección de la Mesa Directiva de las Comisiones, por lo tanto, se realiza como un acto parlamentario distinto y autónomo del acto de instalación de la Comisión. Y dicha elección se lleva a efecto por los miembros designados para integrar la Comisión, en una sesión preparatoria del inicio regular de actividades ordinarias de la Comisión. La instalación de la Comisión es un acto sucesivo que es preparado en la sesión preparatoria en la que se define la composición de la Mesa Directiva de la Comisión.

Instalación y clausura de la sesión preparatoria

De manera similar a la que ocurre anualmente en el Pleno del Congreso, las sesiones preparatorias de elección de la Mesa Directiva de las Comisiones Ordinarias, pasan por la instalación y la clausura de las

mismas. Para la instalación de la sesión preparatoria es requisito necesario que exista quórum, el mismo que equivale a la mitad más uno del número hábil de miembros de la Comisión. El acto electoral se desarrolla entre la instalación y la clausura de la sesión preparatoria. Una vez elegida la Mesa Directiva, el Presidente de Edad proclama a los ganadores, quienes asumen formalmente sus cargos y conducen la sesión preparatoria hasta su final y clausura. Culminado el objetivo preparatorio de la sesión que congrega a los miembros de la Comisión, dicha sesión debe clausurarse antes de proceder a la instalación de la Comisión en el inicio del período legislativo anual de sus funciones.

Fases del acto de elección de la Mesa Directiva

El procedimiento de elección de la Mesa Directiva pasa por cinco fases. La primera, es la de la definición de la forma de votación; la segunda es la invitación y formulación de propuestas; la tercera es el acto de sufragio o expresión del voto; la cuarta es el escrutinio; la quinta es el anuncio de los resultados y la proclamación de los miembros integrantes de la Mesa Directiva: Con la proclamación de la directiva de la Comisión concluye propiamente el acto electoral.

Forma y fórmula de votación

La votación puede desarrollarse a mano alzada o por cédulas. La votación a mano alzada es una votación pública, y puede realizarse cargo por cargo o por lista completa. La votación por cédulas es secreta, y también puede realizarse cargo por cargo, o por lista completa. En caso se optara por la forma por lista completa, ésta puede ser por lista abierta o lista cerrada. El Presidente de Edad debe consultar a los miembros designados de la Comisión cuál es la forma de votación por la que optan. En ese mismo acto anuncia que la fórmula de votación a utilizar para definir la elección es la que prevé el inciso d) del Artículo 12 del Reglamento del Congreso, esto es, mayoría absoluta de los presentes, la misma que de no ser alcanzada da lugar a que se realice una segunda vuelta entre las dos propuestas más votadas, donde gana la propuesta con mayor número de votos.

Formulación de propuestas

Las propuestas permiten la identificación de los candidatos, los mismos que sólo pueden ser miembros titulares y no accesorios de la Comisión. La formulación dependerá del tipo de forma de votación acordada.

Sufragio

El acto de sufragio consiste en la expresión de las preferencias electorales de los miembros de la Comisión. Cabe que participen los accesitarios en caso de ausencia del titular. Se desarrolla de conformidad con el tipo de forma de votación adoptada, se inicia con la declaración de los miembros de la Comisión presentes que participan en el acto electoral y culmina con la expresión del voto de todos los sufragantes reconocidos por el Presidente de Edad.

Escrutinio

El escrutinio es el proceso mediante el cual se constata que los votos contados son y coinciden con los de todos los participantes en el acto electoral. Comprende la referencia e invocación a la fórmula de votación que corresponde aplicar para definir quién gana el proceso electoral. La parte central del escrutinio es el conteo de los votos emitidos por los miembros acreditados para participar en el acto electoral a favor de cada una de las postulaciones de candidatos.

Proclamación de resultados y asunción de cargos

Confirmado que sea el resultado del ganador en aplicación de la fórmula de votación reglamentaria, el Presidente de Edad anuncia a los candidatos ganadores y los proclama en los cargos para los que fueron postulados. A la proclamación sigue la asunción efectiva de los cargos y el inmediato reemplazo del Presidente de Edad por el Presidente de la Comisión, quien en adelante conduce la sesión hasta su clausura.

Acta de la sesión preparatoria

El Reglamento del Congreso señala en el Artículo 36 que corresponde levantar un Acta del acto electoral, la misma que debe ser entregada al Presidente del Congreso y al Oficial Mayor. En el Acta, que suscribe el Presidente de la Comisión, se deja constancia del desarrollo de la sesión preparatoria así como de las incidencias que pudieran haber tenido lugar. Para ejecutar los acuerdos derivados de la elección es indispensable la aprobación del Acta y la dispensa de su lectura antes de la clausura de la sesión preparatoria.

Instalación de la Comisión

Clausuradas las sesiones preparatorias por el Presidente, la Comisión está expedita para instalarse e iniciar sus sesiones ordinarias durante el período legislativo. La instalación puede bien realizarse en la misma fecha en la que se lleva a cabo la sesión preparatoria de elección de la Mesa Directiva, o en fecha posterior, según lo disponga el Presidente de la Comisión, siempre que, en cualquier caso, se reúnan los requisitos de quórum para que dicho acto se cumpla. De la sesión de instalación se levanta el Acta respectiva, la misma que se aprueba de modo regular durante el período anual de funcionamiento de la Comisión.

ELECCIÓN DE MESA DIRECTIVA E INSTALACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS		
1	Convocatoria y presidencia de la elección por el miembro de mayor edad	El acto de elección es conducido y coordinado, según el Artículo 36 del Reglamento del Congreso, por el miembro de la Comisión de mayor edad.
2	Instalación de la sesión preparatoria	Para la instalación de la sesión preparatoria es requisito necesario que exista quórum, el mismo que equivale a la mitad más uno del número hábil de miembros titulares de la Comisión. En ausencia del titular el quórum puede definirse con la presencia del accesitario.
3	Fases del proceso de elección	<ol style="list-style-type: none"> 1. Definición de la forma de votación 2. Formulación de propuestas 3. Sufragio 4. Escrutinio 5. Proclamación
3.1	Forma y fórmula de votación	La forma de votación puede ser a mano alzada o por cédulas. Una y otra formas de votación son cargo por cargo o por lista completa. Si se opta por lista completa, ésta puede ser por lista abierta o lista cerrada. La fórmula de votación es la contemplada en el inciso d) del Artículo 12 del Reglamento del Congreso, esto es, a dos vueltas. Si no se alcanza mayoría absoluta a la primera, pasan a segunda vuelta los candidatos con las dos más altas votaciones y gana quien obtiene mayor cantidad de votos.
3.2	Formulación de propuestas	Sólo pueden ser candidatos los miembros titulares de la Comisión. No pueden serlo los miembros accesitarios, porque su pertenencia a la Comisión es sólo como reemplazantes eventuales del titular, según lo dispone el Artículo 34 del Reglamento del Congreso.
3.3	Sufragio	Consiste en la expresión de las preferencias electorales de los miembros de la Comisión. Si pueden sufragar los miembros accesitarios en caso de ausencia del titular, en representación del grupo parlamentario al que pertenece.
3.4	Escrutinio	Se constata que los votos contados son y coinciden con los de todos los participantes en el acto electoral y se cuentan los votos obtenidos por cada candidato.
3.5	Proclamación de resultados y asunción de cargos	El Presidente anuncia a los ganadores y los proclama en los cargos para los que fueron postulados. Luego de la proclamación el Presidente de la Comisión asume su función y conduce la sesión preparatoria en adelante hasta su clausura.
4	Acta de la sesión preparatoria	El Acta es suscrita por el Presidente de la Comisión. Para ejecutar los acuerdos es indispensable la aprobación del Acta y la dispensa de su lectura antes de la clausura de la sesión preparatoria.
5	Clausura de la sesión preparatoria	La sesión es clausurada antes de la instalación de la Comisión en el inicio del período legislativo anual de sus funciones
6	Instalación de la Comisión	La instalación se realiza en la misma fecha en la que se lleva a cabo la sesión preparatoria, o en fecha posterior, según disposición del Presidente de la Comisión. El Acta de la sesión de instalación de la Comisión se tramita de modo ordinario conforme el Reglamento del Congreso.

